### FINCAS VALLADARES, S. L.

Doña M. José Delgado Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. Tres de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución 45/08, a instancias de Alicia Lores Benet contra Fincas Valladares, S. L., en la que el día 26.5.08 se ha dictado Auto, por el que se declara al ejecutado Fincas Valladares, S. L., en situación de insolvencia por importe de 4.557,48 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Castellón, 26 de mayo de 2008.—M. José Delgado Iribarren Pastor, Secretaria Judicial.—38.182.

### FONJASA, S. A.

El Administrador Único de la Sociedad «Fonjasa, Sociedad Anónima», convoca a sus accionistas a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle San Vicente, 8. 2.º piso de Bilbao, el día 21 de julio, a las catorce horas en primera convocatoria. Y, si fuese precisa en segunda convocatoria, el inmediato siguiente, el día 22 a la misma hora, y en el mismo lugar, a fin de tratar los asuntos que conforman el siguiente

#### Orden del día

Primero.-Cese y designación de cargos.

Segundo.—Aprobación de las cuentas anuales en los ejercicios que transcurren desde el 1 de octubre del 2004 hasta el 30 de septiembre de 2005, desde el 1 de octubre del 2005 hasta el 30 de septiembre de 2006 y desde el 1 de octubre del 2006 hasta el 30 de septiembre de 2007, que constan de balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria anual.

Tercero.–Lectura y aprobación del acta de la Junta. Cuarto.–Ruegos y preguntas.

Los accionistas pueden obtener, en las oficinas de la sociedad toda la información relativa al orden del día conforme al artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 4 de junio de 2008.—Ignacio Ussia Figueroa, Administrador Único.—38.769.

### FRANCISCO AVILÉS RESINA

Declaración de insolvencia

D.ª Amalia del Castillo de Comas, Secretaria del Juzgado n.º 31 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 139/2007, seguida en este Juzgado a instancia de M.ª del Mar Rodríguez San Segundo contra la empresa Francisco Avilés Resina, se ha dictado Auto con fecha 29-05-08 por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 2.409,99 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 29 de mayo de 2008.—Secretario Judicial, D.ª Amalia del Castillo de Comas.—38.431.

# FUNTER, SOCIEDAD ANÓNIMA

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 2 de Barcelona.

En virtud de lo acordado en el expediente de convocatoria judicial de junta seguido en este Juzgado con el número 641/07-P a instancias de «Metalúrgica Manlleuense, Sociedad Anónima» contra «Funter, Sociedad Anónima» se acuerda: «convocar Junta general extraordinaria de socios de la entidad "Funter, Sociedad Anónima" señalándose para su celebración el próximo día 15 de julio de 2008, a las diez horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, si fuera necesario, en segunda convocatoria, Junta que se celebrará bajo la presidencia de don Javier Safont Estruch, en el domicilio calle Fontcuberta, 32-36, planta, de Manlleu, y con el orden del día propuesto por la solicitante. Anúnciese la convocatoria, con un mes de antelación, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el diario El Mundo, haciéndose entrega al Procurador del solicitante de los correspondientes despachos para que cuiden de su gestión. Convóquese a los socios mediante carta certificada con acuse de recibo. Hágase constar en la convocatoria el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio de la solicitante, que coincide con el lugar donde se celebrará la Junta, el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos».

### Orden del día

Primero.—Modificación de los Estatutos sociales: Se propone la modificación de sus artículos 6, 10, 11, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 28, 31 y 32, con el efecto principal de que el órgano de administración de la sociedad sea un Administrador único en lugar de un Consejo de Administración.

Segundo.—Renovación del órgano de administración: Cese de los miembros del Consejo de Administración, del Administrador único nombrado en la citada Junta general de 30 de diciembre de 1997, y 24 de abril de 2007, y nombramiento de Administrador.

Tercero.—Aprobación de las cuentas anuales de la sociedad correspondientes a los ejercicios 1996 a 2006, los dos inclusive.

Cuarto.-Ruegos y preguntas. Quinto.-Aprobación del acta de la Junta.

Barcelona, 14 de mayo de 2008.-38.762.

# GALCO 3000 SPAIN, S. L. (Sociedad absorbente) NOVAGALCO, S. L. U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 29 de febrero de 2008, Galco 3000 Spain, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) y Novagalco, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida) han aprobado las fusión de las referidas sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el Proyecto de Fusión suscrito en fecha 31 de diciembre de 2007 por los órganos de administración de ambas sociedades. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de Novagalco, Sociedad Limitada Unipersonal por Galco 3000 Spain, Sociedad Limitada, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

## GAMESA EÓLICA, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal (Sociedad absorbente)

# CASANDRA ENERGY SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Se hace público que el 9 de junio de 2008 el socio único de las citadas sociedades acordó su fusión mediante la absorción de «Casandra Energy Services, Sociedad Anónima», unipersonal, por «Gamesa Eólica, Sociedad Limitada», unipersonal. Ambas sociedades están participadas en su integridad por un mismo socio, «Gamesa Energía, Sociedad Anónima», unipersonal.

Como consecuencia de la fusión, «Casandra Energy Services, Sociedad Anónima», unipersonal, quedará integrada dentro de «Gamesa Eólica, Sociedad Limitada», unipersonal, que asumirá todo su patrimonio por sucesión universal, operando la disolución sin liquidación de aquélla como consecuencia de la fusión.

Asiste a los señores socios y a los acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y del balance de fusión y a los acreedores el derecho de oposición a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Zamudio (Vizcaya), 1 de enero de 2008.—Iñigo Cisneros Humaran, persona física representante del Administrador único de «Gamesa Eólica, Sociedad Limitada», unipersonal. Teodoro Monzón Arribas, persona física representante del Administrador único de «Casandra Energy Services, Sociedad Anónima», unipersonal.—39.450.

1a 12-6-2008

# GARCÍA MIÑARRO EDIFICACIÓN Y OBRAS, S. L.

(Sociedad absorbente)

# GARCÍA MIÑARRO PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de las citadas sociedades, celebradas el día 27 y 28 de mayo de 2008, acordaron por unanimidad la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por «García Miñarro Edificación y Obras, S. L.», de «García Miñarro Proyectos Obras y Servicios, S. L.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital social de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Murcia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores y obligacionistas, de acuerdo con el artículo 243 del trisa.

Aguilas, 2 de junio de 2008.–José David Garcia Miñarro, Administrador único.–38.377. 2.º 12-6-2008